



1 P/ 3027

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 19 MAR 2018

VISTO: el Proyecto de Acuerdo Específico denominado “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano” a suscribirse entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Fundación Julio Ricaldoni (FJR) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;

RESULTANDO: I) que el Acuerdo Específico referenciado, se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado el 26 de agosto de 2013 entre AGESIC y la FJR, y su respectiva adenda de fecha 23 de octubre de 2014, en virtud del cual se acordó que ambas se apoyarán mutuamente para el más eficaz y eficiente cumplimiento de sus respectivas misiones y líneas estratégicas;

II) que el mencionado Convenio establece que las diversas actividades a desarrollarse se instrumentarán en Acuerdos Específicos complementarios;

III) que por tal motivo, y en el marco del “Programa de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado” de la FJR, han entendido necesario suscribir un Acuerdo Específico con el objeto de brindar apoyo a AGESIC, cooperando con el desarrollo y la ejecución del “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano”, así como con el resto de los proyectos que integran el portafolio de la Agencia, alineándose con los objetivos y acciones estratégicas de la misma;

IV) que dicho Programa de la FJR facilita la participación de estudiantes, docentes, grupos académicos especializados y egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, así como de todo otro personal idóneo requerido para colaborar con AGESIC en la realización de acciones tendientes al cumplimiento tanto de sus cometidos sustantivos como de apoyo;



CONSIDERANDO: I) que para hacer posible el cumplimiento de los objetivos señalados es necesario que AGESIC transfiera a la Fundación Julio Ricaldoni la suma total de hasta \$ 140.000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones con 00/100), la que se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

II) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 21 de fecha 17 de enero de 2018, e informe de disponibilidad del crédito de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 27 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la suscripción del Acuerdo Específico denominado “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano” a celebrarse entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, cuyo proyecto se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

2°. Fecho, autorízase la transferencia a la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, de la suma total de hasta \$ 140.000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones con 00/100) a efectos de la ejecución del referido Acuerdo Específico, la que se realizará en diferentes partidas que serán dispuestas por el Director Ejecutivo de AGESIC y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

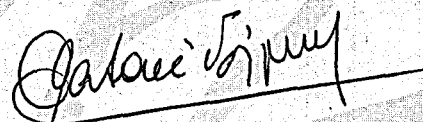


Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°. La erogación mencionada se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyectos 501: "Seguridad de la Información", 504: "Sociedad de la Información", 505: "Trámites en Línea", 506: "Infraestructura de Gobierno Electrónico", 507: "Integración de la Información del Estado", y 508: "Gobierno Abierto", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. Autorízase al Director Ejecutivo de AGESIC a suscribir el Acuerdo Específico con la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, que se adjunta a la presente.

5°. Comuníquese, publíquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Reverend Father, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

ACUERDO ESPECÍFICO

AGESIC 001-2018

“Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano”

En la ciudad de Montevideo, a los... días del mes de... de 2018, comparecen, por una parte: la **Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento** (en adelante “AGESIC”), representada por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik, con domicilio en Liniers 1324, piso 4 (Torre Ejecutiva Sur) de esta ciudad; y por otra parte: la **Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República** (en adelante, la “Fundación Julio Ricaldoni” o “FJR”), representada por su Presidente Ing. María Simon, con domicilio en Benito Nardone 2310 de esta ciudad, quienes convienen en celebrar el siguiente Acuerdo:

1 Contexto.-

1.- Con fecha 26 de agosto de 2013 las Instituciones comparecientes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de apoyarse mutuamente para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus respectivas misiones y líneas estratégicas. En ese sentido, acordaron que las diversas actividades a desarrollarse en el marco de dicho Convenio se instrumentarán en Acuerdos Específicos complementarios, que pasarán a formar parte del mismo.

Con fecha 23 de octubre del 2014, tales Instituciones suscribieron una Adenda a dicho Convenio, a efectos de extender el plazo de vigencia del mismo por un período de 2 (dos) años a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por plazos anuales.

2.- AGESIC, tiene como misión impulsar el avance de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, promoviendo que los ciudadanos, las empresas y el gobierno realicen el mejor uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones con el objetivo de lograr una sociedad más equitativa, integradora y democrática.

3.- A través del Decreto N° 184/015 de fecha 14 de julio de 2015 se crea la iniciativa "Trámites en Línea", y se encomienda a AGESIC, dirigir, organizar, estructurar, ejecutar y dar seguimiento a dicha iniciativa.

Posteriormente, la Ley de Presupuesto N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 en su artículo 73 crea el "Proyecto Trámites en Línea", con el objetivo de promover y desarrollar estrategias de simplificación, priorización y puesta en línea de trámites en todas las entidades públicas, asignando a AGESIC la dirección, gestión y contralor del mismo.

4.- En este contexto se instrumentó el "Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano" con el objetivo de contribuir a la reducción de los costos transaccionales de la interacción de ciudadanos y empresas con la Administración Central, por medio de la simplificación de los trámites, la ampliación de la cobertura de los servicios en línea y la promoción del acceso de los ciudadanos a los mismos. .

5.- Con fecha 1° de junio de 2016, las instituciones comparecientes suscribieron un Acuerdo Específico, en virtud del cual se acordó que la FJR brindaría colaboración a AGESIC con el desarrollo y la ejecución del "Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano" y con el resto de proyectos que integran el portafolio de proyectos de AGESIC, alineándose con los objetivos y acciones estratégicas de la Agencia.

6.- A la fecha, el mencionado Programa, se encuentra en plena ejecución con el siguiente cronograma de metas aprobado:

- 2018: 50% (cincuenta por ciento) de los trámites de la Administración Central se completan en línea.
- Año 2020: todos los trámites de la Administración Central se completan en línea.

7.- Por su parte, la FJR en el marco de su misión institucional ha desarrollado un "Programa de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado", el cual permite viabilizar la participación de estudiantes, docentes, grupos académicos especializados y egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (FING-UDELAR), servicios del Centro de Ensayos de Software (CES), así como de todo otro personal idóneo o entidad técnica especializada que pueda ser requerido al efecto, en la realización de acciones tendientes al cumplimiento de los cometidos sustantivos que le son propios a éste, en sus diversas unidades y organismos, el cual es ofrecido a la contraparte como forma de cooperación en las áreas de necesidad e interés.

8.- En virtud de que la FJR y AGESIC vienen manteniendo una relación de cooperación mutua desde el año 2008, traducida en sucesivos Convenios de Cooperación, cuya ejecución ha significado un importante aporte para que la Agencia desarrolle los cometidos sustantivos que le son propios de manera eficaz y eficiente, ambas partes han entendido conveniente suscribir el presente Acuerdo Específico, a fin de continuar y profundizar las acciones de mutua cooperación en el marco del “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado – Ciudadano” y sus objetivos 2017-2020, así como respecto de los demás proyectos que integran el portafolio de AGESIC.

2 Objeto.-

El presente Acuerdo Específico, se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación firmado el 26 de agosto de 2013 y su modificación de fecha 23 de octubre de 2014, entre AGESIC y la FJR.

El objeto del mismo es brindar apoyo a AGESIC en el marco del “Programa de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado” de la FJR, cooperando con el desarrollo y la ejecución del “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano”, así como con el resto de los proyectos que integran el portafolio de la Agencia, alineándose con los objetivos y acciones estratégicas de la misma.

A tales efectos, la FJR facilitará la participación de estudiantes, docentes y egresados de la FING-UDELAR, así como de todo otro personal idóneo requerido para colaborar con la Agencia en la realización de acciones tendientes al cumplimiento tanto de sus cometidos sustantivos como aquellos de apoyo a los sustantivos relativos al “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano” y demás Proyectos que integran el portafolio de AGESIC.

3 Alcance.-

En el marco de este Acuerdo, AGESIC podrá solicitar a la FJR la ejecución y desarrollo de actividades y tareas, como los son las que se detallan de manera enunciativa en el ANEXO A, que se adjunta al presente y forma parte del mismo, mediante las directivas e instrucciones precisas que indique AGESIC, de acuerdo a los Protocolos y Procedimientos de ejecución establecidos oportunamente por los interlocutores dispuestos en el referido Convenio Marco mencionado.

4 Monto.-

A los efectos de viabilizar el cumplimiento del presente Acuerdo Específico, AGESIC ha decidido destinar la suma total de hasta \$ 140.000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones con 00/100), la que se transferirá en diferentes partidas.

5 Transferencias y Gestión.-

Las transferencias de fondos se realizarán de acuerdo a la evolución de la ejecución del presente Acuerdo, la cual se gestionará, desde el punto de vista financiero, conforme a las rendiciones de gastos dispuestas por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

La materialización de los compromisos asumidos por la FJR referidos en la Cláusula Tercera "Alcance", implicarán gastos administrativos y de gestión en los que la FJR deberá incurrir. Para atender a los mismos, la FJR queda autorizada a retener un 6,5% (seis con cinco por ciento) de cada ingreso por dicho concepto. El reconocimiento de dicho gasto se hará en forma proporcional al monto ejecutado (siguiendo el criterio de lo devengado).

Toda la documentación de gastos que se emita como consecuencia de la ejecución del presente Acuerdo, será realizada, según corresponda, a nombre de: FJR-AGESIC.

El saldo que resulte por la no ejecución en su totalidad de las sumas transferidas por AGESIC en cumplimiento del presente Acuerdo Específico, quedará a disposición de dicha Agencia, la cual resolverá su destino, indicando en forma oportuna a la FJR cómo proceder con el remanente.

6 Interlocutores.-

Se considerarán como únicos interlocutores válidos en todo lo relativo a la aplicación del presente o que se implementen en lo sucesivo, un representante designado por cada parte, cuya designación será fehacientemente comunicada entre ellas. Dichos representantes acordarán los protocolos y procedimientos operativos mencionados en la Cláusula Tercera, los cuales formarán parte integrante del presente convenio.

7 Confidencialidad y No Divulgación.-

Sin perjuicio de lo definido en el Convenio Marco de Cooperación vigente, para este Acuerdo Específico, las partes acuerdan que toda información relacionada con la otra

parte, o que se generara en el marco del presente Acuerdo, no será divulgada o distribuida directa o indirectamente a ningún tercero, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

Las obligaciones mencionadas, se mantendrán mientras dure el vínculo entre las partes, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública, modificativas y concordantes.

8 Propiedad de la Información.-

AGESIC y/o quien/es ésta determine, tendrá derecho exclusivo a toda propiedad intelectual y otros derechos de dominio, incluyendo entre otros, patentes, derechos de autor y marcas registradas, con respecto a los productos, procesos, invenciones, ideas, conocimientos técnicos o documentos y otros materiales que se generen o desarrollen en el marco del presente Acuerdo.

9 Vigencia.-

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 30 de mayo de 2019, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de desvincularse con al menos 30 (treinta) días corridos de antelación al vencimiento original o al de cualquiera de sus prórrogas. La pérdida de vigencia de este Acuerdo no afectará las acciones pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas oportunamente por las partes.

10 Acuerdos Complementarios.-

Este Acuerdo Específico, podrá ser modificado y/o ampliado de común acuerdo entre las partes, así como complementado por otros Acuerdos a efectos de interpretar, definir o implementar la regulación del presente.

11 Domicilios.-

A todos los efectos a que diere lugar este Acuerdo, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, considerándose válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se

practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente legalmente admitido.

12 Otorgamiento.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto,

Por AGESIC

Ing. José Clastornik

Por la Fundación Julio Ricaldoni

Ing. María Simon

ANEXO A

- 1) Asesorar y colaborar en las propuestas de políticas, normas, estándares y procedimientos en materia informática en el Estado, lo cual implicará, relevamiento de normas y estándares existentes en el país, revisión de la normativa existente a nivel internacional.
- 2) Dar apoyo en el análisis de las tendencias tecnológicas en materia informática y su impacto en las políticas, normas, procedimientos y estándares existentes.
- 3) Realizar actividades de formación de recursos humanos de AGESIC en Tecnologías de la Información, productos y metodologías relacionados.
- 4) Realizar actividades en materia de seguridad de la información, realizando actividades pro-activas y reactivas en gestión de proyectos, capacitación, difusión, investigación, análisis y evaluación de seguridad de sistemas de información.
- 5) Brindar soporte a la gestión de AGESIC en todos sus ámbitos: Consejo Directivo, Consejos Asesores y estructura operativa.
- 6) Realizar verificaciones de funcionamiento de aplicativos y/o plataformas.
- 7) Realizar verificaciones de cumplimiento de estándares tecnológicos.
- 8) Asesorar y colaborar en el diseño de procesos y procedimientos relacionado con gestión de tercerizaciones informáticas.
- 9) Colaborar en el diseño y gestión de procesos de atención y soporte a usuarios.
- 10) Asesorar y participar en la conceptualización e integración de soluciones tecnológicas.
- 11) Asesorar en áreas de especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 12) Asesorar metodológicamente y en el seguimiento y control de proyectos en AGESIC.
- 13) Participar del control de resultados alcanzados respecto a los objetivos planteados.
- 14) Promover la aplicación de normas, estándares y políticas definidas por AGESIC. Asesorar y participar en la generación de un repositorio y gestión centralizada de riesgos compartidos por los proyectos.
- 15) Participar en la coordinación central de la gestión de comunicaciones de los proyectos.
- 16) Asesorar y colaborar en el diseño de un modelo de gobernanza de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para organismos públicos.

- 17) Asesorar y colaborar en el diseño de procesos y procedimientos relacionados con la seguridad de la información.
- 18) Asesorar y colaborar en el diseño de procesos y procedimientos relacionados con identificación y racionalización de activos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 19) Asesorar y colaborar en el diseño de procesos y procedimientos relacionados con adquisiciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 20) Asesorar y colaborar en el diseño de sistemas de indicadores y cuadros de mando de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 21) Asesorar y colaborar en el diseño de procesos y procedimientos relacionados con formulación y seguimiento de Planes Directores de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 22) Asesorar y colaborar en el diseño de procesos y procedimientos relacionados con gestión de adquisiciones informáticas.
- 23) Asesorar y colaborar en el diseño de procesos y procedimientos relacionados con auditorías de cumplimiento de normas y estándares.